

Bases Asistencia Técnica Crédito MIPYME

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Qué es el Programa de Crédito Italiano?

Es un programa de crédito que surge de la colaboración entre el gobierno de Italia y del gobierno uruguayo, siendo ANDE quién otorga el crédito, actuando como agente financiero por instrucción del Ministerio de Economía y Finanzas¹.

El público beneficiario de este programa son micro, pequeñas y medianas empresas cuyo objetivo sea la inversión en bienes y servicios de origen italiano y latinoamericano², sujeto a las limitaciones de destino previstas, las cuales pueden consultarse a creditoitaliano@ande.org.uy

3. ¿Quiénes pueden postular al Programa?

- MIPYMES con al menos una operación de crédito en el marco del Programa de Crédito Italiano, que presenten dificultades en su pago o en la gestión económico-financiera general de la empresa.

No podrán ser beneficiarios del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores-consultores en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios del programa quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

4. Asistencia Técnica

¹ <https://www.ande.org.uy/financiamiento/item/credito-italiano.html>

² Actualmente se limita a bienes y servicios de origen italiano.

En el marco del programa Crédito Italiano, el área de Acceso al Financiamiento realiza un seguimiento caso a caso de las empresas beneficiarias, considerando: la evolución de los principales indicadores de la empresa, el comportamiento en el sistema financiero e información que sea relevante en el desarrollo de la empresa. De estos análisis se identifican casos en los que se entiende oportuno brindar un apoyo técnico a través de una persona facilitadora, focalizado en áreas tanto económica como financiera, que evalúe la situación de la empresa y recomiende acciones tendientes a mitigar los posibles problemas que se deriven del desempeño en dichas áreas.

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos, podrán acceder a un apoyo técnico realizado por una persona facilitadora asignada por la Agencia del registro de facilitadores ANDE con perfil económico - financiero. Quien brindará un asesoramiento de forma individual a la mipyme, para apoyar en la identificación de la problemática económico - financiera y presentar soluciones a las mismas, determinando líneas de acción posibles con propuestas prácticas a la problemática, sus necesidades y oportunidades detectadas.

La cantidad de horas a recibir por la mipyme así como su plazo de ejecución, será definido por ANDE, aunque en ningún caso superará las 20 horas. La asignación de la persona que realice la facilitación así como el pago de sus honorarios por el trabajo realizado, será responsabilidad de ANDE. Los honorarios de las personas facilitadoras, ascenderán a \$ 2.000 por hora de asistencia técnica, impuestos incluidos³.

Al cierre del proceso, la mype/emprendimiento contará con un Informe detallando la situación actual en materia económico - financiera, así como un plan de acción que incluye recomendaciones, posibles líneas de acción a implementar y un conjunto de herramientas sugeridas por la persona facilitadora asignada.

5. Proceso de Postulación al Programa

Las mipymes que cumplan con los requisitos descriptos anteriormente y esten interesadas en participar, deberán completar un formulario provisto por ANDE en <https://portal.ande.org.uy/>.

La convocatoria estará abierta desde **23/03/2026 sujeto a la disponibilidad de fondos.**

6. Proceso de Asistencia Técnica

Comunicación inicial

Recibida la postulación, ANDE tomará contacto con la empresa para verificar la solicitud y pertinencia de la solicitud. Solo se considerarán las postulaciones de las empresas que cumplan con los requisitos y condiciones para participar del Programa y sean aprobadas por ANDE.

Aceptación del trabajo de Asistencia Técnica:

El área de Acceso al Financiamiento será la responsable de aprobar o no las asistencias técnicas postuladas, considerando en principio a aquellas empresas que cumplan con las condiciones para

³ Los honorarios podrán ser modificados por ANDE, en cuyo caso se notificará a las personas facilitadoras a través del correo electrónico registrado en su documento de adhesión.

participar del presente programa.

La empresa, una vez recibida la comunicación desde ANDE, deberá aceptar las condiciones propuestas en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. La empresa beneficiaria deberá designar un referente que actuará como contraparte.

En caso de no recibir respuesta de la empresa en plazo establecido, se considerará desistida la solicitud finalizando la postulación al Programa (salvo en justificadas excepciones que serán consideradas por ANDE).

Ejecución del trabajo de Asistencia Técnica:

La mipyme tendrá un plazo máximo de 60 días para ejecutar la Asistencia Técnica junto con la persona facilitadora designada por ANDE.

Se realizará una instancia final con el equipo de Acceso al Financiamiento de ANDE, para validar el documento elaborado (Ficha de Asistencia técnica) y analizar la pertinencia del plan de acción propuesto.

7. Plazos de postulación y fondos del Programa

La modalidad de este Programa será de ventanilla abierta. En la medida en que las mipymes se postulen al programa, el área de Acceso al Financiamiento realizará la evaluación del planteo, y aprobará o no la asistencia técnica correspondiente.

La vigencia del Programa será hasta ejecutar la totalidad de los fondos asignados y/o hasta que ANDE considere darlo por concluido o asignar nuevos fondos para su mantenimiento.

8. Causales de Rescisión

ANDE podrá rescindir la facilitación de forma unilateral por incumplimiento por parte de la empresa de los puntos detallados en las presentes Bases del Programa o por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

9. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, modificar los documentos mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las aclaraciones serán publicadas en la web de ANDE.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

10. Aceptación de los términos y condiciones

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas para participar del Programa, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

11. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

12. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones por escrito a: creditoitaliano@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

13. Autorización

Las mipymes que presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, en caso de recibir fondos provenientes del FONDES ANDE, la mipyme desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

14. Fuente de financiamiento

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.